

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**14585** *Anuncio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto 01/23 de mejora del abastecimiento a Fuente Librilla (Mu/Mula).*

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por resolución de 12 de abril de 2023 ha aprobado técnicamente el proyecto 01/23 de mejora del abastecimiento a Fuente Librilla (Mu/Mula), ordenando la incoación del expediente de información pública de la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado, se somete la relación de bienes y derechos afectados a información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en un diario de gran tirada de dicha provincia).

La documentación relativa a los bienes y derechos afectados del proyecto se encuentra disponible en la web del Organismo (<https://www.mct.es/web/mct/expropiaciones/resoluciones-y-edictos>). Igualmente podrá ser consultada, en días laborables y horario de oficina, en las oficinas de este Organismo, con sede en calle Mayor, número 1, CP 30201 de Cartagena, siendo necesario concertar cita previa en el teléfono 868901586 o mediante envío de correo electrónico a [asistencia.expropiaciones@serviciosmct.es](mailto:asistencia.expropiaciones@serviciosmct.es), así como en la corporación local de Mula.

Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16 y concordantes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las alegaciones y observaciones que estimen oportunas con relación a los bienes y derechos afectados.

Los interesados podrán aportar los oportunos datos y alegaciones para rectificar los posibles errores de la relación de bienes y derechos publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que persiguen.

Relación de bienes y derechos afectados por término municipal:

Término municipal de Mula

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m2)	SERVIDUMBRE PASO TUBERÍA (m2)	SERVIDUMBRE LÍNEA ELÉCTRICA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	30029A104000190000LB	AYUNTAMIENTO DE MULA	33,00			
2	30029A105000810000LD	HEREDEROS DE JUAN MARTÍNEZ CAVA	18,00			32,00
3	30029A105001190000LH	JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ				49,00

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE Y APELLIDOS	PLENO DOMINIO (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMB RE PASO TUBERÍA (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMB RE LINEA ELÉCTRICA (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )
4	30029A105000330000LG	JUANA MARÍA MARTÍNEZ CASTILLO MARÍA DEL PILAR MARTÍNEZ CASTILLO	30,00			70,00
5	30029A105000260000LW	MARÍA ISABEL GARCÍA CAVA	30,00			70,00
6	30029A1050001340000LT	HEREDEROS DE JUANA VALERO ORCAJADA	229,00			3.453,00
7	30029A105000070000LM	FRANCISCO JAVIER VALERO ORCAJADA	458,00			1.767,00
8	30029A101090010000LM	COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA		34,00		59,00
9	30029A1010900110000LJ	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO	22,00			42,00
10	30029A101000010000LQ	MARÍA JESÚS VALERO BELÍJAR	252,00			992,00
11	30029A101000760000LR	JOSÉFA VALERO LÓPEZ	206,00			816,00
12	30029A101000020000LP	MARÍA JESÚS VALERO LÓPEZ	5,00			17,00
13	30029A1010001140000LE	MARÍA JESÚS VALERO LÓPEZ	53,00			
14	30029A101001130000LJ	JOSÉ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ MARÍA JOSÉFA SANTIAGO MORENO	1.689,00			
15	30029A101000690000LF	JOSÉ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ MARÍA JOSEFA SANTIAGO MORENO				344,00
16	30029A101000730000LM	JESÚS VALERO FAURA				49,00
17	30029A101000720000LF	ANTONIO TIJERAS FÉREZ DOLORES PEÑA ROMERO				160,00
18	30029A100090020000LJ	AYUNTAMIENTO DE MULA		70,00	48,00	3.111,00
19	30029A100000250000LP	JESÚS VALERO FAURA			279,00	
20	30029A100000170000LA	JESÚS VALERO FAURA	52,00			183,00
21	30029A100000160000LW	ANTONIO TIJERAS FEREZ DOLORES PEÑA ROMERO	68,00			272,00
22	30029A100000260000LL	ANTONIO TIJERAS FEREZ DOLORES PEÑA ROMERO	12,00		253,00	
23	30029A100000150000LH	ANTONIO TIJERAS PEÑA	60,00			241,00
24	30029A100000270000LT	ANTONIO TIJERAS PEÑA			237,00	
25	30029A100000140000LU	ANTONIO VALERO FAURA	28,00			142,00
26	30029A100000280000LF	ANTONIO VALERO FAURA	3,50		44,00	
27	30029A100000060000LI	MARÍA ENCARNACIÓN BOTÍA GARCÍA FELIPE ANTONIO FERNÁNDEZ BOTÍA	531,00		162,00	1.759,00
28	30029A100000240000LQ	MARÍA ENCARNACIÓN BOTÍA GARCÍA FELIPE ANTONIO FERNÁNDEZ BOTÍA	57,00		1.308,00	47,00
29	30029A099090010000PU	AYUNTAMIENTO DE MULA	5,00	22,00		43,00
30	30029A099000040000PS	MARÍA ENCARNACIÓN BOTÍA GARCÍA	506,00			2.022,00
31	30029A099000010000PI	CEFU S.A.				17,00
32	30029A099000030000PE	HEREDEROS DE ANTONIO NAVARRO BARQUEROS	497,00			1.907,00
33	30029A099000020000PJ	CEFU S.A.	38,00			71,00
34	30029A0990000740000PH	HEREDEROS DE MARÍA LEGAZ NAVARRO	55,00			220,00
35	30029A0990000730000PU	HEREDEROS SALUD LEGAZ NAVARRO	52,00			207,00
36	30029A0990000720000PZ	ALFONSO MARTÍNEZ CÁNOVAS	94,00			372,00
37	30029A0990000210000PL	FRANCISCO ANTONIO FÉREZ PAGÁN	71,00			284,00
38	30029A0990000220000PT	CASTO GARCÍA LEGAZ	85,00			290,00
39	30029A0990000240000PM	JOSÉ ANTONIO ORCAJADA NAVARRO	104,00			435,00
40	30029A093090030000PR	AYUNTAMIENTO DE MULA		38,00		42,00
41	30029A093000930001AZ	MARÍA DÍAZ DÍAZ	22,00			80,00
42	30029A093000910000PW	ISABEL PAGÁN BARQUEROS, HEREDEROS DE ANTONIO NAVARRO BARQUEROS	71,00			237,00
43	30029A093000940000PY	DESCONOCIDO	35,00			110,00
44	SIN REFERENCIA CATASTRAL	--				13,00
45	30029A093090080000PE	AYUNTAMIENTO DE MULA		26,00		26,00
46	30029A0930000370000PM	DESCONOCIDO	234,00			922,00
47	30029A093090060000PI	AYUNTAMIENTO DE MULA		22,00		21,00
48	30029A0990000680000PS	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SERRANO	131,00			485,00
49	30029A0990000660000PJ	CÍTRICOS MOMPEÁN S.L.	221,00			865,00
50	30029A0990000420000PH	CÍTRICOS MOMPEÁN S.L.	11,00			54,00
51	30029A099000040000PZ	DOLORES DEL AMOR MARTÍNEZ PEDRO ALCARAZ SERRANO	122,00			494,00
52	30029A0990000470000PG	DOLORES DEL AMOR MARTÍNEZ PEDRO ALCARAZ SERRANO	38,00	86,00		141,00
53	30029A0980001940000PH	ROSARIO DEL AMOR MARTÍNEZ HEREDEROS DE FELIPE BARQUEROS HERMOSILLA CARMEN BARQUEROS DEL AMOR		24,00		69,00

Cartagena, 10 de mayo de 2023.- El Director, Carlos Conradi Monner.

ID: A230017943-1